



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01183505-NEU-DESP#SAPPE - TRANSFIERE CARGOS JARDÍN DE INFANTES
N° 70 - AÑELO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01183505-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de las Escuelas Primarias N° 98 de Plottier, Distrito Escolar X y N° 273 de San Patricio del Chañar, Distrito Escolar VI realizaron presentaciones mediante las cuales dejan disponible el cargo de Maestro Especial de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 202, Turno Tarde, perteneciente a la Escuela Primaria N° 98 y el cargo de Maestro Especial de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 201, Turno Compartido, perteneciente a la Escuela Primaria N° 273;

Que en el Jardín de Infantes N° 70 de Añelo, Distrito Escolar VI, es necesaria la creación de dos cargos de Maestro Especial de Música, DKA-3, Diez (10) horas, Turno Mañana y Turno Tarde;

Que la Supervisión de Música Nivel Inicial, Primario y Especial y la Dirección General de Modalidad Artística avalan el trámite;

Que mediante Resolución N° 0186/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 8 de marzo de 2022, la transferencia y transformación de los cargos declarados sobrantes en los Artículos 1° y Artículo 2° de la mencionada norma, al Jardín de Infantes N° 70 de Añelo, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar VI;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0186/2022.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE y TRANSFORMÁSE, a partir del 8 de marzo de 2022, los cargos declarados sobrantes en los Artículos 1° y Artículo 2° de la Resolución N° 0186/2022, al Jardín de Infantes N° 70 de Añelo, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar VI, los que pasarán a identificarse como:

- Un cargo de Maestro Especial de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 202, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DKA-3, Diez (10) horas, Secuencia 301, Turno Mañana.
- Un cargo de Maestro Especial de Plástica, DDA-3, Diez (10) horas, Secuencia 201, Turno Compartido en Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, DKA-3, Diez (10) horas, Secuencia 302, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.